

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 006-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 ENE 2010

R. EX. N° 479

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 006/10, de fecha 6 de enero de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 110 de 1999, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2543 de 2000, N° 2501 de 2001, N° 2003 de 2002, N° 998 y N° 2343, ambas de 2003, N° 3679 de 2004, N° 3416 de 2005, N° 2508 de 2006, N° 403 de 2007, N° 210 de 2008 y N° 286 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 286 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el séptimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Península de Coquimbo, Sector B, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento, antes del 31 de diciembre de 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 286 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Península de Coquimbo, Sector B, IV Región**, establecida en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 110 de 1999, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, R.U.T. N° 72.607.200-0, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 227, de fecha 3 de marzo de 1998 y en el Registro de Asociaciones Gremiales con el N° 149-9, domiciliado en Caleta Coquimbo, Avenida Costanera s/n°, Coquimbo, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

